

CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS, ISLA- SECCIÓN JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: INVESTIGACION JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO – LESIONES- No. 17012025001, POR LOS HECHOS ACONTECIDOS EL DÍA 3 DE ENERO DE 2025.

PARTES: MARIAN NICOLA JOACHIM MARX, IDENTIFICADO CON PASAPORTE No. C4JWW3K42 DE ALEMANIA EN CALIDAD DE VÍCTIMA, EL SEÑOR JOSEPH DALPHIN DAWKINS MC'NISH IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.123.638.305 EN CALIDAD DE CAPITAN DE LA MOTONAVE "NO KICKBACK", TREYSHA DAWKINS MC'NISH IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.123.628.984 EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE "NO KICKBACK, APODERADO RITCHIE MC'NISH CHARLES ALFONSO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.15.243.555, ANNA HILDEGARD JOSEFA SCHMITZ-MARX, IDENTIFICADA CON PASAPORTE No. C16T5MW9Z DE ALEMANIA, - JOACHIM WILLI AUGUST MARX, IDENTIFICADO CON PASAPORTE No. C16TJ17WG DE ALEMANIA, EVA CARINA MARX, IDENTIFICADA CON PASAPORTE No. C73T2C7J5 DE ALEMANIA, ANDREAS MARX, IDENTIFICADO CON PASAPORTE No. C73T7R08Y DE ALEMANIA, Y EL APODERADO ALBERTO GÓMEZ ZULETA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.818.758., Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO – CAPITÁN DE CORBETA MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA, PROFIRÓ AUTO QUE DECLARA CERRADA LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO. 17012025001, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS CON EL FIN DE QUE ALLEGUEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984, ARTICULO 44. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 4:00 PM DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



TKADER. JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO
Asesora Jurídica Responsable de la Sección Jurídica
Capitanía de puerto de San Andrés, CP07

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 10 de noviembre de 2025

Referencia: 17012025001

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Lesiones por los hechos acaecidos el día 3 de enero de 2025.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, este despacho mediante auto de fecha 09 de enero del 2025, ordenó la apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de "lesiones" por los hechos acaecidos el día 03 de enero de 2025.

Que, tras revisar el expediente, se constata que todas las pruebas ordenadas en el auto de apertura de la investigación, así como las solicitadas en audiencia por las partes, fueron debidamente concedidas y practicadas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, este despacho encuentra que es procedente declarar cerrada la investigación y correr traslado a las partes con el fin de que aleguen de conclusión.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho siendo el competente para declarar cerrada la investigación jurisdiccional No. 17012025001, adelantada por el siniestro marítimo "lesiones" por los hechos acaecidos el día 03 de enero de 2025 y para ordenar el traslado a las partes para que formulen alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, realiza las siguientes consideraciones:

El Decreto Ley 2324 de 1984, en el artículo 44, norma de carácter especial aplicable a las investigaciones que se adelanten con ocasión a la ocurrencia de un siniestro marítimo, dispone lo siguiente:

"Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión". (Cursiva y subraya fuera del texto)



Identificador: JMmm bTcF 0aDr Uhgm 7sx4 nGev Dck=



Con base en la norma previamente citada, este despacho observa que cuenta con la facultad legal y procesal para cerrar la investigación y correr traslado a las partes para alegatos de conclusión, ya que la norma especial así lo dispone.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés Isla en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, artículo 44, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE CERRADA la investigación jurisdiccional No. 17012025001, adelantada por el siniestro marítimo de "lesiones" por los hechos acaecidos el día 03 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (03) días con el fin de que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 44.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto proceden los recursos de reposición y de apelación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 52.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 9.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**,
Capitán de Puerto de San Andrés.